

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de Diciembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de diciembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1248-2011-R.- CALLAO, 05 DE DICIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud el 14 de octubre del 2011, mediante la cual la profesora Lic. MIRIAN CORINA CRIBILLERO ROCA solicita financiamiento para sufragar los gastos que demanden sus estudios en el Programa de Magister (PROMASTER) para optar el grado de Magister en "Salud Pública y Gestión Sanitaria", en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° Inc. c) de la citada norma legal;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 154° Inc. o) de la Norma Estatutaria, es atribución de los Consejos de Facultad, entre otras, conceder becas de perfeccionamiento para los docentes y estudiantes de la Facultad que lo soliciten de acuerdo al presente Estatuto y los Reglamentos, previa evaluación; concordante con el Art. 296° Inc. m) de la norma acotada;

Que, mediante Oficio N° 1274/FCS-D/2011 (Expediente N° 08629) recibido el 27 de octubre del 2011, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 525-2011-CF/FCS, por la cual se propone otorgar financiamiento a la peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 2165-2011-UPEP/OPLA y Proveído N° 1321-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 11 de noviembre del 2011; al Informe Legal N° 1383-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 30 de noviembre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor de la profesora Lic. **MIRIAN CORINA CRIBILLERO ROCA**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por el monto total de S/. 3,000.00 (tres mil nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que demanden sus estudios en el **Programa de Magister (PROMASTER) para optar el grado de Magister en "Salud Pública y Gestión Sanitaria"**, en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo la docente

financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico y copia del diploma que acredite el grado académico obtenido; asimismo, presente a la Sección de Posgrado de su Facultad, un ejemplar empastado de la tesis sustentada.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao-Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS; EPEG; EPG FCS;

cc. OGA; OPLA; OAGRA; OCI; CIC; OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC e interesada